



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0167-2021
HRAEB-DPEI-UT-0168-2021
HRAEB-CT-0118-2021

León, Guanajuato; 14 mayo 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 29 de abril de 2021, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000008421**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud de acceso a la información, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Solicito saber cuántas mujeres han sido diagnosticadas con endometriosis de 2015 al 01 de marzo de 2021. Por año, entidad federativa, edad de la mujer, en qué parte del cuerpo tenía la endometriosis, tipo de tratamiento que se le brindó (detallar en qué consistió) y cuántas mujeres fueron sometidas a un proceso quirúrgico o de laparoscopia para quitar la endometriosis y a cuántas de éstas tuvieron que quitarles algún órgano y cuál fue.

¿Cuánto dinero se utiliza para el tratamiento de la endometriosis? ¿A cuánto asciende el presupuesto de la enfermedad?

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo y a la Subdirección de Recursos Financieros de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío resaltando lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.

Subdirección de Recursos Financieros, cuyo objetivo es. – Controlar y supervisar el manejo de los recursos financieros asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en forma racional, austera, honesta y oportuna con el fin de que ésta cumpla eficazmente con los objetivos generales y particulares para los que fue creado, en beneficio de la comunidad.

- IV. En ese orden de ideas con fecha 03 de mayo de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0167-2021 y HRAEB-DPEI-UT-0168-2021 la Unidad de Transparencia solicitó a la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, y a la Subdirectora de Recursos Financieros, respectivamente, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

MEMORANDO NÚMERO:

HRAEB-DPEI-UT-0167-2021

HRAEB-DPEI-UT-0168-2021

HRAEB-CT-0118-2021

del área a su digno cargo para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 tres días contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta de forma completa y clara a la Unidad de Transparencia.

- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- VI. Con fecha 06 de mayo de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-115-2021, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, Subdirectora de Planeación y Desarrollo, informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna

Titular de la Unidad de Transparencia

Se envía el presente como respuesta a la solicitud de información INAI 1221000008421, en la que solicita:

Solicito saber cuántas mujeres han sido diagnosticadas con endometriosis de 2015 al 01 de marzo de 2021. Por año, entidad federativa, edad de la mujer, en qué parte del cuerpo tenía la endometriosis, tipo de tratamiento que se le brindó (detallar en qué consistió) y cuántas mujeres fueron sometidas a un proceso quirúrgico o de laparoscopia para quitar la endometriosis y a cuántas de éstas tuvieron que quitarles algún órgano y cuál fue.

R: El Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es un hospital de tercer nivel, el padecimiento solicitado para esta petición no está dentro de la cartera de servicio.

- VII. Con fecha 06 de mayo de 2021, la Subdirectora de Recursos Financieros, la L.A.I. Laura Patricia Saldaña Arellano, mediante memorando HRAEB/DG/DAF/SRF/130/2021, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna

Titular de la Unidad de Transparencia

Presente

En seguimiento y atención a su similar número HRAEB-DPEI-UT-0168-2021, donde solicita:

- *¿Cuánto dinero se utiliza para el tratamiento de la endometriosis? ¿A cuánto asciende el presupuesto de la enfermedad?*

Le informo que en el HRAEB el gasto no se registra por servicios, si no por Capítulo, partida y proyecto, por lo que esta Subdirección no se encuentra en posibilidad de otorgar esta información

- VIII. Con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

MEMORANDO NÚMERO:

HRAEB-DPEI-UT-0167-2021

HRAEB-DPEI-UT-0168-2021

HRAEB-CT-0118-2021

el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que, este Sujeto Obligado, NO está negando ni ocultando información pública.

- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo y la Subdirectora de Recursos Financieros, misma que se describe en el resultando VI y VII, respectivamente, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que la misma, se encuentra completa y clara, conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene este Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario, esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

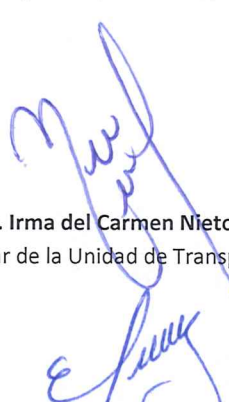


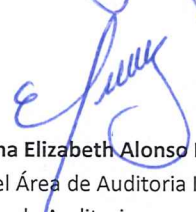
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0167-2021
HRAEB-DPEI-UT-0168-2021
HRAEB-CT-0118-2021

Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, y la Subdirectora de Recursos Financieros de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por mayoría de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.


Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia


C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control
Con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del
Reglamento Interior de la Función Pública.

